

Núm.17/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. Mª Remedios de León Santana

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 17 DE ABRIL DE 2014 Y 23 DE ABRIL DE 2014.

- Decreto número 780 de fecha 22 de abril de 2014.
- Decreto número 786 de fecha 22 de abril de 2014.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 17 DE ABRIL DE 2014 Y 23 DE ABRIL DE 2014.

-Decreto 777 de fecha 21 de abril de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña María Milagros Santana Ramos, para la realización de obras consistentes en "impermeabilización del suelo del patio trasero y reparación de humedad en

muro exterior, ejecutando una parte del enfoscado" de la vivienda situada en la Ctra. General Las Toscas al Portezuelo (TF-154).

-Decreto 778 de fecha 21 de abril de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Mª Cruz Alonso Hernández, para la realización de unas obras consistentes en la "ejecución de un aseo con paredes de pladur y aparatos sanitarios, incluso colocación de puerta de acceso, e instalaciones de fontanería necesarias" en una vivienda situada en la C/ Molino Viejo, nº 17.

4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTVIDADES DEL DÍA DE LA MADRE.

Vista la propuesta que eleva la Concejal delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta del programa de actividades que pretende desarrollar en los primeros días del próximo mes de mayo con ocasión de la celebración del "Día de la Madre".

Considerando que es objetivo de tal programa lograr que niños y niñas, junto a sus madres, puedan disfrutar de momentos agradables y entretenidos, al mismo tiempo que generar una dinámica social que de vida a cada una de las zonas, exaltando un día que rinde homenaje a la importante figura de la madres.

Y considerando el interés que estos actos tienen para el vecindario y para la Villa de Tegueste en general, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

<u>Primero.</u>- Aprobar la celebración del siguiente Programa de Actividades del "Día de la Madre 2014" que se realizarán los días 1, 2, y 3 de mayo de 2014 en los lugares y horas que se señalan:

JUEVES 1 DE MAYO:

- Zonas periféricas (Las Canteras/Las Toscas): -Personajes animados (De 11:00 a 12:30 h).
- Zona del Casco: -Paquete de animación (De 10:00 a 13:00 h).
- Zona Las Toscas: -Cantajuegos (De 11:30 a 12:30 h).

VIERNES 2 DE MAYO:

- Zonas periféricas (Las Toscas/ El Socorro/ Las Canteras/ Bomberos/ Ctra. General): -Globoflexia (De 18:00 a 19:00 h).
- Zona casco: -La Casa de la Juventud (De 17:00 a 20:00 h).
 - Cantajuegos (De 18:00 a 19:00 h).

SÁBADO 3 DE MAYO

- Zona Casco: -Castillo hinchable (Plaza San Marcos) (De 10:00 a 14:00 h).
 - Taller de reciclaje infantil: (Palmeras) (De 10:00 a 13:00 h).
 - Personajes animados.
- Zona Las Toscas: -Castillo hinchable (De 16:00 a 19:30 h).
 - -Taller de reciclaje infantil (De 10:00 a 13:00 h).



<u>Segundo:</u> Facultar a la Concejala Delegada de Desarrollo Local para realizar cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

5. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL BARCO DE SAN LUIS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Laura Isabel Hernández María, registro de entrada 2014-006019 de fecha 21 de abril de 2014, en representación de El Barco de San Luis, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 8 m2 en la Plaza de San Marcos, con motivo de las Fiestas de la XLVI Romería de San Marcos Evangelista, destinado a la venta de comidas y bebidas, los días 27 y 28 de abril de 2014.

Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

<u>Primero.-</u> Conceder al Barco de San Luis, una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos de fuegos del barco para el año 2014.

<u>Segundo:</u> Notificar el presente acuerdo a la solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

6. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL CLUB BALONCESTO VILLA DE TEGUESTE.

Vista la solicitud presentada por D. Rubén Álvarez Fernández, registro de entrada 2014-006184 de fecha 22 de abril de 2014, en representación del Club Baloncesto Villa de Tegueste, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 8 m2 en la Plaza de San

Marcos, con motivo de las Fiestas de la XLVI Romería de San Marcos Evangelista, destinado a la venta de comidas y bebidas, los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2014 y 2 y 3 de mayo de 2014.

Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

<u>Primero.-</u> Conceder al Club Baloncesto Villa de Tegueste, una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos de las fichas federativas para la temporada 2013-2014.

<u>Segundo:</u> Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE PEDAGOGÍA DE 3 ALUMNAS.

Visto el expediente tramitado en relación con la solicitud presentada por Don Amador Guarro Pallas, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de La Laguna y profesor tutor del Trabajo de Fin de Grado del Grado de Pedagogía.

Considerando que con la referida solicitud se pretende que las alumnas Neeta Athwani Khemani, Arume González Hernández y Cristina León Rodríguez puedan colaborar en el Proyecto "EfecToTegueste" con el objetivo de recoger información necesaria para la elaboración de sus Trabajos de Fin de Grado, que versan sobre planes de formación para el empleo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

<u>Primero.-</u> Aprobar la celebración de un convenio específico de colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Departamento de Didácticas e Investigación Educativa, representado por don Amador Guarro Pallas, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de La Laguna y profesor tutor del Trabajo de Fin de Grado del Grado de Pedagogía, cuyo tenor literal es el siguiente:



"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA ULL PARA EL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE PEDAGOGÍA DE 3 ALUMNAS.

En Tegueste, a ... de de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Molina Hernández con DNI nº 43.600.091-A en calidad de Alcalde-Presidente en el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con domicilio social en Plaza San Marcos, nº 1 y C.I.F. nº P-3804600I y actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra, don Amador Guarro Pallas, con DNI nº, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de La Laguna y profesor tutor del Trabajo de Fin de Grado del Grado de Pedagogía.

Los intervinientes, que actúan en razón de los citados cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su consecuencia:

EXPONEN

Que las alumnas Neeta Athwani Khemani, Arume González Hernández y Cristina León Rodríguez, según señala el Catedrático anteriormente mencionado, necesitan llevar a cabo los Trabajos de Fin de Grado previstos para la conclusión de su especialidad y que versarán sobre planes de formación para el empleo. En tal sentido, considera conveniente la participación en el Proyecto EfecToTegueste.

Por su parte, el Ayuntamiento de Tegueste estima conveniente la colaboración que, en distintos aspectos formativos, lleva a cabo con la Universidad de la Laguna, por lo que a fin establecer el mencionado convenio acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Guía de los trabajos a desarrollar.-

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar, el contenido de los trabajos se concreta en colaborar en el citado Proyecto EfecToTegueste realizando las siguientes tareas:

- -Análisis de las necesidades de formación de los comerciantes.
- -Elaboración de instrumentos para la recogida de información.
- -Elaboración de planes de formación.
- -Colaboración en el desarrollo de cualquier otra tarea propia del proyecto.

SEGUNDA.- Seguros de accidentes y responsabilidad civil.-

Las estudiantes participantes en los trabajos amparados por el presente convenio, poseen seguros cuya cobertura garantiza los accidentes que sufran durante las prácticas, más el riesgo "in itinere". Igualmente, este alumnado tiene asegurada la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de sus trabajos en los lugares en que está previsto el desarrollo del Proyecto EfecToTegueste.

TERCERA.- Inicio y finalización de las prácticas.-

Las prácticas se iniciarán a partir de la fecha de aprobación del convenio de colaboración y finalizarán el 30 de junio de 2014.

CUARTA.- Especificaciones de las actividades a realizar.-

La realización de los trabajos objeto de este convenio quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos de adecuación e idoneidad de los lugares en que se lleven a cabo, lo que podrá ser comprobado por los tutores académicos, si así lo estimaran, mediantes visitas ocasionales a los mismos.

QUINTA.- Relación de estudiantes y profesorado sujeto a este convenio.-

El alumnado de GRADO DE PEDAGOGÍA por la Universidad de La Laguna que participara en el proyecto con el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste es el siguiente:

- -Neeta Athwani Khemani, con DNI nº 42.238.166 T.
- -Arume González Hernández, con DNI nº 54.110.947 C.
- -Cristina León Rodríguez, con DNI nº 54.063.329 N.

El profesorado de la Universidad de La Laguna encargado de los Trabajos de Fin de Grado de Pedagogía será: Don Amador Guarro Pallas Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de La Laguna y profesor tutor del Trabajo de Fin de Grado del Grado de Pedagogía.

Los tutores del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste encargados de controlar las tareas que realizarán las alumnas en el proyecto será: el personal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

SEXTA.- Eficacia de este convenio.-

La eficacia de este convenio queda condicionada a que se mantengan las condiciones académicas supuestas para que el alumnado pueda realizar los trabajos señalados en la cláusula primera con el fin de recoger la información necesaria para la elaboración de sus Trabajos de Fin de Grado que, como se ha dicho anteriormente, versan sobre planes de formación para el empleo.

SÉPTIMA.- Vigencia y renovación.-

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 30 de junio de 2014. Si cualquiera de las partes expresa su voluntad de finalizar este convenio, deberá comunicarlo al responsable académico de los trabajos con una antelación mínima de 15 días, a fin de que el alumnado participante no sea perjudicado en su labor y los responsables académicos puedan encontrar alternativas para la finalización de los mismos en condiciones adecuadas.

OCTAVA.- Otras disposiciones.-

Este convenio está vinculado al Convenio Marco que le da fundamento y en el que se especifica y regula el régimen de permisos de los estudiantes con arreglo a la normativa vigente, las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos, la protección de los datos de los estudiantes conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la regulación de los eventuales conflictos surgidos en el desarrollo de las prácticas externas, así





como los términos del reconocimiento de la Universidad de La Laguna a la labor realizada por los tutores del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

En lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2012) y en el Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la Universidad de La Laguna (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2011).

NOVENA.- Referencias genéricas.-

Las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este convenio se haya utilizado la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres."

POR LA ENTIDAD POR EL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA ULL

Fdo: José Manuel Molina Hernández.

<u>Segundo.-</u> Autorizar la participación en el mencionado Proyecto "EfecToTegueste" de las alumnas Neeta Athwani Khemani, Arume González Hernández y Cristina León Rodríguez, conforme se prevé en el convenio específico.

Fdo.: Amador Guarro Pallas

<u>Tercero.-</u> Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

<u>Cuarto.-</u> Notificar el presente acuerdo al Departamento de Didácticas e Investigación Educativa de la Universidad de La Laguna y al Departamento Municipal de Personal a los efectos oportunos.

8.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

D. JUAN NORBERTO PADILLA DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO MELIÁN FERNÁNDEZ

D. HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO HERRERA PERERA